Bogotá D.C.21 de julio de 2025

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., en cumplimiento de su Manual de Contratación, invita a personas naturales y jurídicas a presentar cotización para: IC-087-2025 "*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, SOBRE EL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE SE SUSCRIBA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CON EL FIN DE CONTAR CON LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS, PLANOS Y DETALLES ARQUITECTÓNICOS, CÁLCULO DE LAS CANTIDADES DE OBRA, ESTUDIOS, ESTIMACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTOS, CRONOGRAMAS, PERMISOS, TRAMITES Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD GAITANA*"

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA**: El interesado debe cotizar, de acuerdo con el **Anexo. Especificaciones Técnicas** (Ver formato adjunto) el cuál es parte integral del proceso.

De conformidad con la solicitud realizada por el área interesada, a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas que son parte integral del estudio previo.

PROGRAMA MEDICO ARQUITECTÓNICO CENTRO DE SALUD GAITANA I-TEÓRICO				
AMBIENTE	**AREA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**ÁREA TOTAL**
URGENCIAS				
ADMISIONES FACTURACIÓN	18	M2	1	**18**
CAMILLAS Y SILLAS DE RUEDAS	4	M3	1	**4**
LAVADO PACIENTES	8	M2	1	**8**
SALA DE ESPERA	42	M2	1	**42**
TRIAGE	10	M2	1	**10**
CONSULTORIO CON LAVAMANOS	10	M2	2	**20**
REANIMACIÓN	15	M2	1	**15**
SALA DE PROCEDIMIENTOS	8	M2	1	**8**
SALA ERA	12	M2	1	**12**
PUESTO DE ENFERMERÍA (ESTACIÓN DE ENFERMERIA	15	M2	1	**15**
TRABAJO SUCIO	5	M2	1	**5**
TRABAJO LIMPIO	5	M2	1	**5**
DEPOSITO INSUMOS, EQUIPOS ROPA LIMPIA	10	M2	1	**10**
BAÑO VESTIER FUNCIONARIOS	8	M2	2	**16**
LAVAPATOS Y ALMACENAMIENTO DE PATOS	5	M2	1	**5**
SALA DE OBSERVACIONES URGENCIAS CON ESTACION ENFERMERIA	22	M2	3	**66**
AISLAMIENTO	12	M2	1	**12**
BAÑOS PACIENTES HOMBRES MOVILIDAD REDUCIDA	5	M2	1	**5**
BAÑOS PACIENTES MUJERES MOVILIDAD REDUCIDA	5	M2	1	**5**
BAÑOS PACIENTES NIÑOS MOVILIDAD REDUCIDA	5	M3	1	**5**
POCETA DE ASEO	4	M2	1	**4**
INSUMOS ASEO	4	M2	1	**4**
ROPA SUCIA	4	M2	1	**4**

PROGRAMA MEDICO ARQUITECTÓNICO CENTRO DE SALUD GAITANA I-TEÓRICO				
AMBIENTE	**AREA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**ÁREA TOTAL**
CONSULTA EXTERNA GENERAL				
CONSULTORIO DE ENFERMERÍA	16	M2	1	**16**
CONSULTORIO MEDICINA GENERAL	10	M2	4	**40**
CONSULTORIO NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	10	M2	1	**10**
CONSULTORIO ODONTOLOGÍA	10	M2	2	**20**
CONSULTORIO SALUD ORAL	10	M2	1	**10**
CONSULTORIO PSICOLOGÍA - TRABAJO SOCIAL	10	M2	1	**10**
SALA DE ESPERA	35	M2	1	**35**
ESTERILIZACIÓN	15	M2	1	**15**
VACUNACIÓN	16	M2	1	**16**
BAÑOS PACIENTES HOMBRES MOVILIDAD REDUCIDA	5	M2	1	**5**
BAÑOS PACIENTES MUJERES MOVILIDAD REDUCIDA	5	M2	1	**5**
BAÑOS PACIENTES NIÑOS MOVILIDAD REDUCIDA	5	M3	1	**5**
POCETA DE ASEO	4	M2	1	**4**
CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA				
CONSULTORIO DE GINECOBSTETRICIA CON BAÑO	16	M2	1	**16**
CONSULTORIO MEDICINA INTERNA	10	M2	1	**10**
CONSULTORIO DE PEDIATRÍA	10	M2	1	**10**
CONSULTORIO DE ESPECIALISTAS CON BAÑO	16	M2	1	**16**
SALA DE PROCEDIMIENTOS	12	M2	1	**12**
LACTARIO (EXTRACCIÓN	6	M2	1	**6**
BAÑOS PACIENTES HOMBRES MOVILIDAD REDUCIDA	5	M2	1	**5**
BAÑOS PACIENTES MUJERES MOVILIDAD REDUCIDA	5	M2	1	**5**
BAÑOS PACIENTES NIÑOS MOVILIDAD REDUCIDA	5	M3	1	**5**
SALA DE ESPERA CONSULTA ESPECIALIZADA	30	M2	1	**30**
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA				
SALA DE RAYOS X	40	M2	1	**40**
CONSULTORIO ULTRASONIDO (ECÓGRAFO)	14	M2	1	**14**
TOMA DE MUESTRAS LABORATORIO CLÍNICO FLEBOTOMÍA	20	M2	1	**20**
TOMA DE MUESTRAS LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALES	12	M2	1	**12**
SALA DE ESPERA	30	M2	1	**30**
ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS DE APOYO				
AULA MÚLTIPLE	35	M2	1	**35**
ADMISIONES CITAS Y FACTURACIÓN	35	M2	1	**35**
RECEPCIÓN Y SALA DE ESPERA	25,00	M2	1	**25,00**
ARCHIVO CLÍNICO	15	M2	1	**15**

PROGRAMA MEDICO ARQUITECTÓNICO CENTRO DE SALUD GAITANA I-TEÓRICO				
AMBIENTE	**AREA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**ÁREA TOTAL**
BAÑOS USUARIOS HOMBRES	5	M2	1	**5**
BAÑOS USUARIOS MUJERES	5	M2	1	**5**
SERVICIO FARMACÉUTICO	35	M2	1	**35**
OFICINA COORDINACIÓN	10	M2	1	**10**
OFICINA DE GESTORES	10	M2	1	**10**
ESTAR MÉDICO	12	M2	1	**12**
CAFETÍN- COMEDOR -VESTIER	20	M2	1	**20**
SERVICIOS				
RAMPA DE CIRCULACIÓN	15	M2	1	**15**
DEPOSITO INSUMOS	8	M2	2	**16**
DEPOSITO DE EQUIPOS	12	M2	1	**12**
DEPOSITO DE CADAVERES	6	M3	1	**6**
DEPÓSITOS	18	M2	2	**36**
CIRCULACIONES	80	M2	1	**80**
ÁREAS TÉCNICAS CUARTO ELÉCTRICO UPS	40	M2	1	**40**
CUARTO PLANTA ELÉCTRICA	24	M2	1	**24**
CUARTO SUBESTACIÓN	20	M2	1	**20**
MANIFOLD GASES MEDICINALES	6	M2	1	**6**
PUNTOS FIJOS ESCALERA INCLUYE ASCENSOR	45	M2	1	**45**
DATA CENTER	10	M2	1	**10**
CENTRAL DE DESECHOS	20	M2	1	**20**
LOBBY	17	M2	1	**17**
DIVSIONES Y MUROS CONSTRUCCIÓN LIVIANA	73	M2	1	**73**
		TOTAL M2		**1.347**

ADJUDICACIÓN: TOTAL X PARCIAL ____

NOTA 1: *Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.*

En ese sentido y acorde con lo dispuesto en el parágrafo del articulo 969 del Código de Comercio que dice que "la capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido", es pertinente aclarar que la ejecución del presupuesto oficial estimado, responderá a las necesidades de consumo evidenciadas por la Subred, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y los bienes efectivamente suministrados.

NOTA 2: *El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejor características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.*

NOTA 3: En el caso de requerir ítems adicionales en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validarlas condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación del contrato.

1.2 Otras especificaciones técnicas:

a) Experiencia proponente

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo tres (3) contratos, que se encuentren, ejecutados, terminados y liquidados entre las vigencias de 2014 a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto y alcance contractual se relacionen con la **interventoría** sobre el Diagnostico, Formulación, Elaboración y Desarrollo de estudios y diseños para la construcción de edificaciones cuya sumatoria de las áreas cubiertas construidas sea igual o superior a 5.000 M2. La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior a 1.000 SMMLV.

Los contratos a través de los cuales certifique la experiencia anteriormente requerida, deberán estar debidamente inscritos y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP del proponente, clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72121403	Servicios de construcción de hospitales
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81101513	Gestión de construcción de edificios
95122000	Edificios y estructuras hospitalarias

b) Experiencia personal mínimo requerido

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Los profesionales solicitados corresponden al personal mínimo requerido para la supervisión de la elaboración de los estudios y diseños del proyecto.

Para el desarrollo del proyecto, el Interventor deberá disponer del personal que garantice una óptima ejecución del contrato que, como mínimo, es el relacionado más adelante, el cual es de carácter obligatorio y serán verificados y aprobados por la Supervisión.

En la carta de presentación de la oferta, se deberán aceptar expresamente las especificaciones y el anexo técnico del proyecto. En lo que tiene que ver con el equipo de trabajo, el proponente deberá presentar una carta de compromiso indicando que cuenta con los profesionales requeridos; garantizando los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato y que, en ese sentido, los mantendrá durante toda la ejecución.

Para la elaboración de la oferta económica, los oferentes deberán tener en cuenta los costos relacionados con la totalidad del personal mínimo requerido, así como los del personal necesario para la correcta ejecución del contrato. Este costeo debe tener en cuenta.

La SUBRED NORTE E.S.E. no hará reconocimiento adicional ni por separado, de lo que no sea tenido en cuenta por el proponente dentro de su oferta. Por lo tanto, no habrá lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de la propuesta. Si bien, el equipo de trabajo aquí descrito es el mínimo obligatorio con el que debe contar el contratista, no significa que sea el total, por ende, el contratista está obligado a tener a su disposición el personal idóneo y suficiente para la ejecución de la supervisión, el cumplimiento de los objetivos y la adherencia a las normas técnicas específicas y generales, obligándose a cumplir a cabalidad con las labores correspondientes para supervisar exitosamente el contrato dentro del tiempo pactado.

Condiciones para acreditar las calidades de los integrantes del equipo mínimo de trabajo; deberán aportar los siguientes documentos:

a. Autorización del profesional correspondiente para presentar su hoja de vida.
b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
c. Fotocopia del acta de grado.
d. Fotocopia de la matrícula profesional o tarjeta profesional, según corresponda.
e. Certificación de antecedentes profesionales expedidos por la Entidad competente, según el caso.
f. Certificaciones que acrediten la experiencia requerida para el perfil de cada integrante del equipo.

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por la persona competente para hacerlo y deberán contener, como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre del Contratista.
- Cargo desempeñado, cuando corresponda.
- Objeto claramente definido y actividades o funciones, según sea el caso.
- Fecha de inicio y terminación del contrato o del empleo.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección o teléfono o correo electrónico del contratante o empleador, donde puede ser verificada la información.
- Área cubierta o construida, cuando corresponda.

Tratándose de personas naturales extranjeras que quieran desempeñar actividades laborales en Colombia, la permanencia de los ciudadanos extranjeros, debe estar previamente autorizada por las autoridades de Migración Colombia, la gestión social y ambiental y de seguridad y salud en el trabajo a cargo del contratista y los permisos para trabajar en el territorio colombiano.

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean los requeridos por el contrato y sean aceptados por la interventoría.

El personal que por fuerza mayor o caso fortuito deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro de igual o superior idoneidad, de acuerdo con el perfil establecido y con lo requerido por la entidad.

En caso de que el título de los profesionales sea expedido en el exterior, es necesario presentar la debida convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

La Subred Norte E.S.E., se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas.

NOTA: Tenga en cuenta que para el cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 332 de 2020, el contratista se obliga a que el 6,8% del personal vinculado para el contrato sean mujeres, preferiblemente, víctimas del conflicto armado, en condición de discapacidad o sean madres cabeza de familia. Este porcentaje debe mantenerse durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables

DIRECTOR DE LA INTERVENTORIA

Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional general igual o superior a Ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA o el CPNAA. Debe acreditar experiencia específica en la supervisión, elaboración o ejecución, actualización de estudios, diseños y construcción de edificaciones de uso múltiple, publicas, comerciales, instituciones prestadoras de servicios de salud, en máximo tres (3) proyectos cuya sumatoria de las áreas diseñadas construidas o cubiertas sean iguales o mayores a 3.000 M2.

ARQUITECTO SUPERVISOR DISEÑADOR

Arquitecto con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional general igual o superior a seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia del CPNAA. Con experiencia específica certificada en la supervisión, elaboración o ejecución o ajustes o actualización de diseños arquitectónicos de edificaciones hospitalarias, clínicas o instituciones prestadoras de servicios de salud, experiencia en mínimo dos (2) proyecto cuya sumatoria de las áreas diseñadas construidas o cubiertas sean iguales o mayores a 3.000 M2.

INGENIERO ESTRUCTURAL

Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, y posgrado en el área de estructuras, con experiencia profesional general igual o superior a seis (6) años contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA, con experiencia específica certificada en la supervisión, elaboración o ejecución o ajustes o actualización de diseños de estructuras para la construcción de edificaciones públicas o institucionales de acuerdo con la Norma NSR-10, en mínimo dos (2) proyecto cuya sumatoria de las áreas diseñadas construidas o cubiertas sean iguales o mayores a 3.000 M2.

GEOTECNIA

Ingeniero civil con posgrado en geotecnia, o Geólogo, con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional general igual o superior a seis (6) años contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que el profesional allegue certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por COPNIA debe acreditar experiencia específica certificada en la supervisión, elaboración y/o ejecución y/o ajuste y/o actualización de estudios de suelos para la construcción de edificaciones de acuerdo con la definición del título K, numeral 2.6 de la NSR-10, en mínimo dos (2) proyectos cuya sumatoria de las áreas de construcción cubierta sea igual o superior a 3.000 M2.

INGENIERO ELECTRICISTA

Ingeniero Electricista con matrícula profesional vigente con experiencia general igual o superior a seis (6) años contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección; Se requiere que el profesional allegue certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por COPNIA y debe acreditar experiencia específica certificada en la supervisión, elaboración y/o ejecución y/o ajuste y/o actualización de estudios y diseños de redes eléctricas de edificaciones que incluyan redes normales y reguladas, voz, datos y CCTV, control incendio, energía Solar en mínimo dos (2) proyectos cuya sumatoria de las áreas de diseño para la construcción cubierta sea igual o superior a 3.000 M2.

INGENIERO HIDROSANITARIO

Ingeniero hidráulico, o ingeniero sanitario, o ingeniero civil con posgrado en hidráulica o RCI, con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional general igual o superior a seis (6) años contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, Se requiere que el profesional allegue certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por COPNIA y debe acreditar experiencia específica certificada en la elaboración y/o ejecución y/o ajuste y/o actualización de estudios y diseños de redes hidráulicas, sistemas contra incendio sanitarias de edificaciones en mínimo dos (2) proyectos cuya sumatoria de las áreas de construcción cubierta sea igual o superior a 3.000 M2.

INGENIERO MECÁNICO

Ingeniero mecánico con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional general igual o superior a seis (6) años contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, Se requiere que el profesional allegue certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por COPNIA y debe acreditar experiencia específica certificada en la elaboración y/o ejecución y/o ajuste y/o actualización de estudios y diseños de redes gases medicinales, ventilación mecánica y aire acondicionado de edificaciones hospitalarias, en mínimo dos (2) proyectos cuya sumatoria de las áreas de construcción cubierta sea igual o superior a 3.000 M2.

INGENIERO BIOMEDICO

Ingeniero Biomédico, con matrícula profesional vigente y experiencia profesional general igual o superior a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se requiere que el profesional allegue certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por COPNIA o del CPNAA, que cuente con Registro sanitario.

PROFESIONAL EXPERTO EN PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION Y PROGRAMACION DE OBRA

Arquitecto o Ingeniero civil, o administrador de obras civiles, con matrícula profesional vigente con experiencia profesional general igual o superior a cinco (5) años a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad la fecha de cierre del presente proceso de selección, Se requiere que el profesional allegue certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por COPNIA o del CPNAA. Debe acreditar experiencia específica en supervisión, elaboración o ejecución o ajuste o actualización de presupuestos de obra, especificaciones técnicas de construcción y programación de obra en proyectos de construcción de edificaciones.

Nota: Se debe tener en cuenta lo contemplado en la ley 1796 de 2016 título II y lo establecido en el decreto 1203 de 2017, en caso de requerirse la inclusión de un perfil para el tramite de licencias de construcción y supervisión técnica por parte de un revisor independiente, que certifique el cabal desarrollo y expedición de licencia urbanística sobre el proyecto y de igual forma, en relación con las modificaciones que se realicen a propósito del acta de observación que se emitan por la curaduría urbana.

a) **VALORES AGREGADOS**: El interesado podrá ofrecer valores agregados, los cuales se entenderán incluidos dentro del valor cotizado, que serán a título enunciativo: mantenimiento, servicio post venta, garantías, certificaciones y/o registros, disponibilidad del bien o servicio.

2. PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

Para ser tenida en cuenta, la propuesta económica debe ser diligenciada en la plataforma transaccional SECOP II, atendiendo las indicaciones de la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), en su **GUIA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II** y, acorde con lo señalado en el documento Anexo *(instrucciones para presentar oferta y/o cotización en la plataforma Secop II)*, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

En ese sentido, la propuesta deberá ser diligenciada señalando expresamente el valor total de cada ítem relacionado en numeral ***1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA***. Dicho valor debe incluir IVA cuando aplique.

Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar su evolución económica, el proponente deberá completar la información requerida en el formato adjunto (Anexo No. 5 - Económico) no obstante, de no coincidir o evidenciar inconsistencias uno y otro, se preferirá la información relacionada en el SECOP II.

Su verificación (evaluación) Se determina el valor teniendo en cuenta los recursos asignados para el proyecto por parte de la Secretaría Distrital de Salud, según convenio Nro. 5141150-2023, convenio que asigna recursos por $458.775.178 para la contratación de los estudios de consultoría y su respectiva interventoría.

Estos recursos se encuentran incorporados en el Presupuesto de Ingresos y Rentas, Gastos e Inversiones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, vigencia 2025.

El valor para la interventoría corresponde a la diferencia entre el valor del convenio y los recursos asignados para la consultoría luego del respectivo proceso de selección del oferente.

Para todos los efectos la propuesta deberá presentarse de manera **TOTAL** por los ítems del proceso. En consecuencia, el contrato a celebrar derivado del presente proceso será adjudicado de manera **TOTAL.**

NOTA 1: *La propuesta deberá ser presentada de manera organizada, conforme a la numeración establecida en cada uno de los criterios de evaluación relacionados en los numerales 9.1 (Jurídicas) 9.2 (Tecnica) 9.3 (Sarlaft) 10 (Financiera, cuando aplique); del presente documento y de acuerdo a las casillas asignadas en el cuestionario electrónico del SECOP II.*

3. LIMITACIÓN A MI PYMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1 2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece

"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) die hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

***NOTA:** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que ostenten la calidad de Mipyme, podrán solidariamente participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo anterior.*

"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARAGRAFO 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con le copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARAGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copla del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar in convocatoria limitada,*

***PARAGRAFO 3**. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARAGRAFO 4**. Los Incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.22 y 22.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

4. PRESUPUESTO Y/O FORMA DE PAGO:

El valor estimado del contrato será por la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($98.875.207,oo)** IVA y los demás costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones derivados de la celebración y ejecución del contrato

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizara los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes contados a partir de la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el

supervisor del contrato y sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) mensualizado, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley están establecidos.

PARÁGRAFO. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de LA SUBRED NORTE E.S.E.

5. GARANTÍAS

Para participar del presente proceso de selección, acorde con lo establecido en el Manual de Contratación, el oferente deberá constituir póliza a favor de **Entidad Pública con régimen privado de contratación**, con el siguiente amparo:

RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Corresponderá al (10%) diez por ciento del valor de la propuesta	Igual al plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas

LA NO PRESENTACION DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CON LA PROPUESTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

El oferente que resulte adjudicatario independientemente del valor de su oferta, deberá constituir póliza a favor de **Entidad Pública con régimen privado de contratación**, con los siguientes amparos:

RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% DEL MONTO DEL CONTRATO.	PLAZO MÁXIMO PREVISTO PARA LA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL MONTO DEL CONTRATO.	PLAZO MÁXIMO PREVISTO PARA LA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES.
DE PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10% DEL MONTO DEL CONTRATO.	SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO MAS TRES (3) AÑOS.

Nota 1: *Las garantías respectivas, deberán ser publicadas en la plataforma SECOP II con el respectivo soporte de pago.*

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La entrega de los productos correspondientes al ejercicio de la interventoría, objeto del presente proceso contractual, se realizarán en la Unidad de Servicios de Salud Chapinero, calle 66 Nro. 15-41 - 3er piso, oficina de Desarrollo Institucional, de la manera que sea indicada, previo acuerdo con el supervisor del contrato. Las obras a supervisar se ejecutarán en la unidad de Servicios de Salud Gaitana, ubicada en la Tranv 116C No. 133-18 localidad de Suba, de la ciudad de Bogotá D.C.

7. VALIDEZ:

La validez de la cotización deberá ser mínimo de dos (02) meses.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será por el termino de Ocho (08) Meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual; (4 meses

duración de trabajos de consultoría y 4 meses de trámite de licencia de construcción y permisos por parte del consultor)

DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8
Diagnostico, PMA y esquema basico								
Ante proyecto								
proyecto definitivo								
licencia de construcción								

9. SUPERVISOR

La supervisión del contrato resultante será ejercida por jefe de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN HABILITANTES:

**Nota: No aplica para proveedor/distribuidor exclusivo, proveedor/distribuidor único autorizado en el territorio nacional o proveedor por validación técnica.*

Para la verificación de la capacidad del proponente, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia, técnicos, jurídicos, financieros y de SARLAFT establecidos como habitantes en el presente documento, todos los cuales tienen como propósito seleccionar la oferta más favorable para la Subred y serán y serán evaluados así:

11.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN JURÍDICA (CUMPLE – NO CUMPLE)

Los documentos relacionados en esta verificación, deberán ser presentados de manera organizada, en una sola carpeta denominada "DOCUMENTOS JURÍDICOS", numerados y nombrados, consecutivamente conforme a la siguiente especificación, de acuerdo a si es personal natural o persona jurídica:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
1. Carta de presentación de la propuesta	1. Carta de presentación de la propuesta
2. Certificado de registro en Cámara de Comercio como Persona Natural.	2. Certificado de Existencia y representación legal.
3. Registro Único Tributario (RUT)	3. Registro Único Tributario (RUT)
4. Registro de Información Tributaria (RIT)	4. Registro de Información Tributaria (RIT)
5. Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales	5. Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales
6. Registro Único de Proponentes (RUP)	6. Registro Único de Proponentes (RUP)
7. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal	7. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios	8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
9. Certificado de Antecedentes Judiciales	9. Certificado de Antecedentes Judiciales
10. Certificado de Medidas Correctivas	10. Certificado de Medidas Correctivas
11. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación.	11. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación.
12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía	12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
13. Formato de Pacto de Transparencia y Compromiso Anticorrupción. (Anexo 2)	13. Formato de Pacto de Transparencia y Compromiso Anticorrupción. (Anexo 2)
14. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad	14. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad
15. Documento de conformación de consorcio o unión temporal	15. Documento de conformación de consorcio o unión temporal
16. Registro Único de Beneficiarios Finales: – RUB	16. Registro Único de Beneficiarios Finales: – RUB
17. Certificación Bancaria	17. Certificación Bancaria
18. Anexo 9. Carta De Manifestación Mipyme	18. Anexo 9. Carta De Manifestación Mipyme
19. Anexo 8. Aviso Limitación Mipyme	19. Anexo 8. Aviso Limitación Mipyme

Nota 1: *Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados o apostillados al momento de presentar la propuesta, es decir, los documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.*

Nota 2: *Las personas jurídicas sin ánimo de lucro deberán estar inscritas ante la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro de la Secretaría General Alcaldía Mayor.*

Nota 3: *En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:*

- *Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.*
- *Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.*
- *Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con s facultades.*
- *Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf*

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

NOTA 4: El Registro de Información Tributaria (RIT), debe cumplir con lo pactado en el Acuerdo 469 de 2011 del concejo de Bogotá, Decreto 352 de 2002 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y la Resolución 219 de 2017 Secretaría Distrital de Hacienda.

11.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA: (CUMPLE – NO CUMPLE)

Los documentos relacionados en esta verificación, deberán ser presentados de manera organizada, en una sola carpeta denominada "DOCUMENTOS TÉCNICOS", numerados y nombrados, consecutivamente conforme a la siguiente especificación:

El resultado de la verificación técnica será de cumple o no cumple y no se le asigna puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
A. Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
B. Nombre del contratista			
C. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
D. Valor del contrato			
E. Objeto del contrato.			
C. Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar.

Nota 2: Será potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes

a) *La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.*
b) *Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección.*

Nota 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

Nota 4: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.
Nota 5: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Nota 6: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este

numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.

***Nota 7:** La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.*

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

11.3. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR

SARLAFT/PADM/SICOF. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT/PADM/SICOF, verificación en listas vinculantes o de control.

Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica.

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/u ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT/PADM/SICOF y allegar la siguiente documentación:

1. AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 009 -2016 Y No. 005-5/2021 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo entregado por la Subred).

***Nota: El AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa** se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en caso de que no aplique diligenciar (N/A).*

Sí se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento

a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes.

Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

2. Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados llevar contabilidad).

3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

4. Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.

5. Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

6. Registro Único de Beneficiarios Finales: – RUB: El proponente deberá aportar el Registro Único de Beneficiarios Finales, Registro que se lleva a cabo ante la DIAN vigente y en firme expedido, de conformidad con el artículo 16-17 de la Ley 2155 de 2022 y artículo 12 y 13 de la Ley 2195 de 2022. El RUB debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUB, correspondiente al registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUB pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 1: *¿Quiénes no están obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB?*

Entidades, establecimientos u organismos públicos, entidades descentralizadas (con excepción de las sociedades de economía mixta) y las sociedades nacionales en las que el cien por ciento (100%) de su participación sea público.

Embajadas, misiones diplomáticas, oficinas consulares, organizaciones u organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional.

Nota 2: *En caso de no contar con el certificado de Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, el proponente podrá cumplir con este ítem jurídico requerido, allegando certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde manifieste y certifique que la implementación del RUB se encuentra en trámite, en concordancia a los plazos establecidos en la Resolución 1240 de 2022 proferida por la DIAN, en donde estipula que los destinatarios tuvieron plazo hasta el 31 de julio del 2023 para entregar el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB. Igualmente, con el compromiso que, en evento de ser favorecido en el proceso de selección, debe allegarlo, para la legalización del contrato.*

Nota 3: *En caso de no contar con el certificado de Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, por no exigencia de la norma, deberá aportar certificación expedida por la DIAN o su respectiva justificación.*

7. Documento que certifique la composición societaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal: Debe especificar los nombres, cedula y porcentaje de participación de cada uno de los socios.

8. Fotocopia del documento de identidad (CE, CC, PP) del representante legal.

11.4. EVALUACIÓN FINANCIERA:

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP No mayor a 30 días del cierre de la propuesta, en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso. En el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, patrimonio, Liquidez y endeudamiento basado en la información registrada en el RUP, con corte a diciembre 31 de 2023, de igual manera Estados financieros con corte a diciembre 31 de 2023, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados llevar contabilidad).

Para establecer la capacidad financiera la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. evaluará para cada uno de los proponentes los siguientes indicadores los cuales miden la fortaleza financiera del interesado

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

El índice de liquidez se calificará de la siguiente manera:

IL = AC / PC
Donde,
IL = Índice de liquidez.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.
Si IL es mayor o igual Uno Punto cinco (1.5) CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Pasivo Corriente y Activo Corriente y se calculará mediante la siguiente fórmula:

IL=(AC1*%P1+AC2*%P2+…+ACn*%Pn)/(PC1*%P1+PC2*%P2+….+PCn*%Pn)

Dónde:
IL = Índice de Liquidez
AC1 = Activo corriente del miembro 1
ACn = Activo corriente del miembro n....
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n....

Expresada en número de veces que el Activo Corriente contiene al Pasivo Corriente.

Si es mayor o igual a Uno Punto cinco (1.5) veces CUMPLE
• **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

El nivel de endeudamiento se calificará de la siguiente forma:

NE = (Pasivo Total/Activo total) *100
Expresado en % de endeudamiento
Si es MAYOR o IGUAL al setenta por Ciento (70%) CUMPLE

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa

(NE1 x % participación + NE2 x % participación + NE3 x % participación +. + NEn x % participación).
Deberá anexar documento de identidad del contador y la tarjeta profesional.
Deberá anexar los estados financieros.

• **CAPITAL DE TRABAJO**

Indica el valor de los fondos líquidos de que dispone la empresa por encima de las deudas que debe pagar a corto plazo Este deberá ser mayor o igual al CIEN PORCIENTO (100%) del presupuesto oficial estimado para la contratación.

El capital de trabajo se verifica según la fórmula siguiente:

• Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

NOTA 1: *Para el cálculo del capital de trabajo en el caso de consorcios o uniones temporales se suman los capitales de trabajo de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.*

NOTA 2: *Para determinar el capital de trabajo, se tendrá en cuenta la propuesta presentada por cada oferente, aclarando que no puede superar el presupuesto oficial de la convocatoria o invitación o proceso requerido.*

12. EVALUACIÓN ECONÓMICA: (100 puntos al menor valor) (No subsanable)

Para todos los efectos, se entenderá como oferta económica, los valores diligenciados en el campo de cuestionario en la plataforma SECOP II como en el anexo excel adjunto a la presente invitación a cotizar, cuyos valores unitarios deben coincidir y solo se tendrán en cuenta las propuestas que hayan sido HABILITADAS en la verificación jurídica, técnica, experiencia y financiera según aplique. Por ende, se solicita:

a) Presentar propuesta económica (anexo 5. económico) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los bienes y/o servicios ofertados según corresponda.
b) La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.
c) El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá manifestar expresamente que acepta la forma de pago dentro de los **TREINTA (30)** días siguientes a la radicación de la factura

La calificación de precios será equivalente a un puntaje de cien (100) PUNTOS máximo.

La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas, y teniendo en cuenta los valores se realizará la evaluación económica donde se tendrá en cuenta la propuesta de menor valor ofertado ya sea total o parcial por ítem, incluido el IVA (si aplica), para el presente proceso: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, SOBRE EL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE SE SUSCRIBA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CON EL FIN DE CONTAR CON LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS, PLANOS Y DETALLES ARQUITECTÓNICOS, CÁLCULO DE LAS CANTIDADES DE OBRA, ESTUDIOS, ESTIMACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTOS, CRONOGRAMAS, PERMISOS, TRAMITES Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD GAITANA.

En este criterio de evaluación se tendrá en cuenta la propuesta que resulte más favorable para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. se le asignaran 100 puntos, y a las demás proporcionalmente de acuerdo al siguiente modelo matemático:
f (x) = 100 (a/x)
Dónde: a: el menor valor de las propuestas
x: el valor de la propuesta evaluada
f (x): el puntaje que se asigna al proponente que presentó el valor x en la propuesta.

NOTA 1: *Se verifica que el valor ofertado no supere los valores establecidos en el estudio de mercado ni el presupuesto asignado.*

NOTA 2: *Se evaluará de acuerdo a las guías de Colombia Compra Eficiente sobre la artificialidad de precios.*

NOTA 3: *Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de estos.*

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más propuestas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su contrato:

a. Cumplimiento del mayor número de criterios de desempate contemplados en el artículo 35 "*Factores de desempate*" de la Ley 2069 de 2020 "*Por medio de la cual se apoya el emprendimiento en Colombia*"

b. Mecanismo de sorteo aleatorio del que disponga La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., en el momento de desarrollar el desempate; para lo cual se realizará citación a través de medios virtuales o presenciales según el caso.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y/O PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- Cuando no se presente la información en la forma requerida y ello sea necesario para la comparación de las propuestas.
- Cuando no se alleguen con las propuestas los documentos e información requerida de tal manera que no se pueda efectuar la evaluación o no se presenten las aclaraciones solicitadas dentro del plazo señalado para el efecto.
- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o en la Ley.
- La presentación de varias ofertas o propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.

- Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas o la decisión de adjudicación.
- Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente y ella no sea aclarada satisfactoriamente dentro del término fijado para ello o cuando se encuentren inexactitudes, incongruencias o inconsistencias en la información, los documentos o las certificaciones acompañadas, que no puedan ser aclaradas y ellas sean requeridas para habilitar.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o se deje en un lugar distinto al indicado en los términos de referencia.
- Modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

15. DECLARATORIA DESIERTA:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., podra declara desierto el presente proceso, mediante comunicado oficial por medio de la plataforma SECOP II, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en este documento. Dicha declaración solo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de un contratista.

16. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con la Resolución No.0766 de 2024 *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación"*, y en virtud del Estatuto de Contratación, Acuerdo 026 de 2024, en consideración al valor estimado el contrato y a la fecha de presentación de la Solicitud de Bienes y/o Servicios, la modalidad de selección del contratista será la de INVITACION A COTIZAR en aplicación del procedimiento del Manual de Contratación.

Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Aprobado por: Director Contratación	ANA TATIANA QUINTANA TORRES	
Revisado por: Líder de Bienes y Servicios	CINDY ELIZABETH ROJAS NEIRA	
Proyecto: Contratista de Bienes y Servicios	CESAR FELIPE MATALLANA ZAPATA	